

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****66****MECO****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

Revocación de la delegación de competencias de Alcaldía realizada en la resolución 1803/2024.—Expediente digital 3423/2023.

Considerando la resolución de Alcaldía 1803/2024, de 3 de septiembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID n.º 218, de 12 de septiembre de 2024), por la que se delegaron por esta Alcaldía algunas de sus competencias en la Junta de Gobierno Local.

Estudiadas las necesidades de los diferentes departamentos municipales y la necesidad de contar con una administración eficaz, eficiente, ágil y dirigida al ciudadano.

De conformidad con las competencias otorgadas por el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, resuelvo:

Primero.—Revocar la delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local realizada mediante resolución de Alcaldía 1803/2024, de 3 de septiembre.

Segundo.—Notificar el presente acuerdo a los miembros de la Junta de Gobierno Local y dar traslado a los distintos departamentos municipales.

Tercero.—Publicar el presente acuerdo en el tablón de anuncios alojado en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Meco y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Cuarto.—Dar cuenta de la presente Resolución en la próxima sesión de Pleno.

En Meco, a 18 de diciembre de 2024.—El alcalde-presidente., Pedro Luis Sanz Carlavilla.

(03/21.340/24)

